



27 de agosto de 2026

(26-5961)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Energía
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos motorizados livianos
5.	Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): Informe técnico para el establecimiento del estándar de eficiencia energética de vehículos motorizados livianos; (33 página(s), en español) Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/20260730_informe_analisis_actualizacion_resolucion5.pdf Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl
6.	Descripción del contenido: El presente informe contiene la revisión técnica del estándar de eficiencia energética para vehículos livianos, la cual responde a la necesidad de evaluar los efectos de la entrada en vigor de la norma de emisiones Euro 6c y de la transición desde el ciclo de homologación NEDC al ciclo WLTC. Considerando que, desde octubre de 2025, la homologación obligatoria de vehículos nuevos se realiza mediante el procedimiento WLTC, cuyas condiciones de ensayo representan de mejor manera el uso real de los vehículos, resulta necesario revisar el estándar de eficiencia energética vigente, establecido mediante la Resolución Exenta N° 5 de 2022, con el fin de asegurar que mantenga una evaluación adecuada, consistente y representativa del desempeño energético de los vehículos livianos. Asimismo, es importante mencionar que los estándares de eficiencia energética se encuentran vigentes desde el año 2024. La información enviada tiene por objeto comunicar a la industria que el cambio en la norma de emisiones, establecido por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y que entró en vigencia el 1 de octubre de 2025, no modifica ni afecta los estándares de eficiencia energética actualmente vigentes.

7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Disminuir el consumo de combustibles importados; Protección del medio ambiente
8.	Documentos pertinentes: - Ministerio de Energía. (2015, 12 30). <i>Política Energética de Chile 2050</i>. https://energia.gob.cl/sites/default/files/energia_2050_-_politica_energetica_de_chile.pdf - Ministerio de Energía. (2026). <i>Ruta Energética 2026 - 2030</i>. https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/ruta_2026-2030.pdf - Ministerio de Energía. (2020a). <i>Carbono Neutralidad en el Sector Energía: Proyección de Consumo Energético Nacional 2020</i>. https://energia.gob.cl/sites/default/files/pagina-basica/informe_resumen_cn_2019_v07.pdf - Ministerio de Energía. (2021). <i>Ley N°21.305 Sobre Eficiencia Energética</i>. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155887 - European Commission. (2015). "Evaluation of Regulation 443/2009 and 510/2011 on the reduction of CO2 emissions from light-duty vehicles" Study contract no 071201/2013/664487/ETU/CLIMA.C.2. https://ec.europa.eu/clima/sites/clima/files/transport/vehicles/docs/evaluation_ldv_co2_regs_en.pdf
9.	Fecha propuesta de adopción: A partir de la publicación en el diario oficial de la resolución que fija el estándar. Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: Inmediata
10.	Presentación de observaciones Fecha límite para la presentación de observaciones: 26 de septiembre de 2026 (30 días a partir de la notificación) [] 60 días a partir de la fecha de notificación Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl